San José, ___ de _____, de _____

Mag. Adolfo Ulate Brenes
Director
Escuela de Ingeniería Química

Estimada Persona Directora

Sirva la presente para indicarle la aprobación del Trabajo Final de Graduación (TFG) de la persona estudiante _____, carné:_____, teléfono _____,correo_____,denominado_____ _____, elaborado bajo la modalidad de _____ (tesis de graduación, proyecto de graduación, práctica dirigida de graduación)

Como persona directora del TFG, y de acuerdo en lo establecido en el artículo 17 del reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica declaro que:

- Verifiqué que se realizaron con rigurosidad científica las actividades aprobadas en la propuesta del TFG y que el documento no contiene errores de fondo.
- Comprobé que se incorporaron en la propuesta del documento final las observaciones y recomendaciones de las personas asesoras previo a la defensa pública del TFG.

Adicionalmente:

- El documento aprobado cumple puntualmente con lo establecido en la propuesta de trabajo final de graduación (TFG) aprobada por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación (COTRAFIN).
- El documento se realizó siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad de Costa Rica, referidos al formato y contenido.

Por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 16 del reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado para la Universidad de Costa Rica, doy la aprobación para la defensa pública.

Nombre Persona Directora	Firma	Fecha

REGLAMENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN EN GRADO PARA LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.
a) Brindar a las personas sustentantes la guía y la orientación requeridas para el desarrollo del TFG.
b) Dar su aprobación al documento final del TFG para la defensa pública.
c) Solicitar a la Comisión de los Trabajos Finales de Graduación, dejar sin efecto la propuesta del TFG, cuando, por mayoría simple, considere que el estudiante no ha tenido un avance satisfactorio.
d) Velar por el cumplimiento de los requisitos del presente reglamento, así como de las normas complementarias.
e) Velar por el cumplimiento de la ética profesional en el desarrollo del TFG.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DE LA PERSONA DIRECTORA DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN.
Corresponde a la persona que ocupe la dirección del TFG:
a) Velar porque la persona sustentante realice la matrícula de Investigación Dirigida en ciclos consecutivos.
b) Evaluar el avance de la persona sustentante en los cursos de Investigación Dirigida.
c) Revisar y dar el visto bueno a los cambios sugeridos por la persona sustentante a la propuesta original e informar a la comisión de los TFG.
d) Verificar que se realicen con rigurosidad científica las actividades aprobadas en la propuesta del TFG.
e) Comprobar que se incorporen en la propuesta del documento final las observaciones y recomendaciones de las personas asesoras previo a la defensa pública del TFG.
f) Verificar que se realicen las correcciones al documento final de TFG, acordadas en la defensa pública, y garantizar que la versión final del documento quede debidamente concluida.
g) Supervisar la elaboración del resumen de los TFG.